



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Subdirección General del  
Protectorado de Fundaciones

Don Jesús María Marcio Mulas  
C/ Núñez de Balboa, 11 – 2º C  
28001 Madrid

Con motivo de la inscripción de la **Fundación Andrés Marcio, Niños contra la Laminopatía** en nuestro Registro de Fundaciones, se traslada:

- Copia de la Orden por la que se resuelve inscribir la Fundación en el Registro. Esta Orden agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente notificación.
- Certificado de inscripción.
- Carta de servicios de esta Unidad.
- Escritura/s número/s: 1665 y su copia simple
- En el supuesto en que deseen la devolución de las copia autorizada de la escrituras 452 en el Registro de fundaciones, deberán aportar una copia simple de las mismas para archivo en dicho Registro.

Asimismo, aprovechamos para informarles de ciertos aspectos que pueden resultar de utilidad:

- **Página web** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: [www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es)  
En el **espacio dedicado a Fundaciones** se puede encontrar toda la información necesaria para la gestión de las Fundaciones, desde el nacimiento hasta la extinción, incluyendo modelos de solicitudes para cualquier trámite que necesiten realizar. Este espacio dispone de un acceso a la **base de datos** de nuestro Registro en la que se puede localizar determinada información pública de la Fundación escribiendo simplemente su nombre o parte del mismo (no se debe incluir el término "fundación"). Con el objetivo de completar y facilitar el máximo de información útil que ahí se contempla, así como de poder informarles sobre asuntos que pudieran ser de su interés, les solicitamos que nos remitan los siguientes datos: teléfono, dirección de correo electrónico y página web. Para ello, pueden utilizar el buzón [info.fundaciones@mecd.es](mailto:info.fundaciones@mecd.es).
- **Servicios de Sede electrónica** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
Existe la posibilidad de realizar determinados trámites de gestión de fundaciones de manera telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.  
Para ello, deberán acceder a la sede a través de la página web del Ministerio, [www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es), y darse de alta con el correspondiente certificado digital (bien de la fundación, bien de persona física).  
La tramitación de procedimientos por esta vía permite realizar las gestiones desde cualquier equipo informático conectado a Internet, conocer en cualquier momento el estado del procedimiento y acceder de forma electrónica a la correspondiente resolución.



La Subdirectora General

Mercedes Muñoz Sanchez-Capuchino



**Eva Acacio Llorente, Jefa de Servicio**

**CERTIFICA:**

Que la FUNDACIÓN ANDRÉS MARCIO, NIÑOS CONTRA LA LAMINOPATÍA fue constituida con fecha 26/09/2013 mediante escritura pública número 1665 otorgada por el notario don Federico Garayalde Niño del Ilustre Colegio de Madrid, constando su inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento por Orden Ministerial de 24/03/2014 siendo el número de registro asignado el 1635. La inscripción conlleva el reconocimiento del interés general de sus fines.

Y para que así conste, expide el presente en Madrid a 28 de marzo de 2014.





Orden ECD/ / 2014, de 24 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la **Fundación ANDRÉS MARCIO, NIÑOS CONTRA LA LAMINOPATÍA**.

Examinada la solicitud de inscripción de la **Fundación ANDRÉS MARCIO, NIÑOS CONTRA LA LAMINOPATÍA** resultan los siguientes:

**Antecedentes de hecho.**

**Primero.** Constitución de la Fundación.

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Jesús María Marcio Mulas, doña Beatriz María Olona Delgado y la entidad "VIMARSA GESTIÓN DE VIVIENDAS, S.L.", en Madrid, el 26 de septiembre de 2013, según consta en la escritura pública número 1665, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Federico Garayalde Niño que fue completada por la escritura 452 de desembolso total de la dotación, otorgada el 17 de marzo de 2014 ante el mismo notario.

**Segundo.** Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, en la calle Núñez de Balboa, número 11, 2º C y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

**Tercero.** Dotación.

La dotación inicial asciende a treinta mil euros (30.000 euros). La dotación es dineraria y se ha desembolsado en su totalidad. Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

**Cuarto.** Fines de la Fundación.

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública número 1665 a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación la investigación científica de la enfermedad denominada Laminopatía, facilitar información a los enfermos y sus familias, así como la gestión, la promoción y el seguimiento de programas de investigación de esta patología y su divulgación a la sociedad.

**Quinto.** Patronato.

Presidenta: doña Beatriz María Olona Delgado.

Secretaria: doña María de la Soledad Álvarez Frías.

Vocal: don Jesús María Marcio Mulas.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de derecho.

**Primero.** Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

**Segundo.** Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

**Tercero.** Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, **RESUELVO:**

Inscribir en el Registro de Fundaciones la **Fundación ANDRÉS MARCIO, NIÑOS CONTRA LA LAMINOPATÍA** y su Patronato.

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte  
P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo)  
El Secretario General Técnico



José Canal Muñoz